



# CONVOCATORIA PARA INGRESAR SOLICITUDES DE APOYO

Con fundamento en los lineamientos del Programa de Apoyos Complementarios **TRANSFORMANDO MIPYMES**, publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día 1 de abril del año 2023, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, invita a Ayuntamientos del Estado de Zacatecas que cuentan con un SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS a participar en el programa:

## “PLATAFORMA DEL SISTEMA DE APERTURA DE EMPRESAS (SARE)”

**Objetivo:** Establecer la ventanilla virtual del SARE en la cual se proporcione información, recepción de documentos, gestión y resolución de los trámites municipales para la apertura de una empresa de Bajo Riesgo en el Estado de Zacatecas.

### BASES

**Objetivo Específico:** Proporcionar a las ventanillas SARE una herramienta digital de apertura rápida de empresas de bajo riesgo, a la cual se accede mediante un usuario y contraseña en la plataforma [sare.zacatecas.gob.mx](http://sare.zacatecas.gob.mx), en donde podrán realizar trámites para la apertura de un negocio considerado de bajo riesgo en un lapso menor a 48 horas, mismo que se traduce en menos filas, papeleo y mayores ingresos.

Se digitalizarían los siguientes trámites:

1. Uso de suelo.
2. Permiso de protección civil.
3. Pago y,
4. Licencia de funcionamiento.

**Tipo de apoyo:** En especie, los Ayuntamientos obtendrán un usuario y contraseña de la plataforma [sare.zacatecas.gob.mx](http://sare.zacatecas.gob.mx).



**Cobertura:** Municipios de Calera, Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Loreto, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango, Villanueva y Zacatecas.

**Montos máximos de apoyo:** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, cubrirá el costo de la plataforma. Cualquier modificación o ampliación el Ayuntamiento cubrirá el costo.

**Vigencia:** A partir de 1 de octubre del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2024

### Requisitos:

1. Carta de intención.
2. Carta compromiso.
3. Documentos que acrediten el Módulo SARE:
  - a. Formato Único de Apertura de Empresa
  - b. Catálogo de Giros
  - c. Manual de Procedimientos del SARE
  - d. Acuerdo de Cabildo
4. Documento que demuestre la personalidad de los firmantes (Presidente y síndico) Constancia de mayoría;
5. Comprobante de domicilio de la presidencia;
6. Identificación de ambos.

### Requerimientos Técnicos:

- Internet en el Ayuntamiento

**Presentación de solicitudes:** Quienes deseen participar en la convocatoria, deberán registrarse en la Plataforma Mipyme en la página: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>, para mayores informes podrán acudir a la Secretaría de Economía, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mientras esté vigente la presente convocatoria.

Las solicitudes se resolverán en el orden en que fueron recibidas.

### Pasos a realizar para los interesados:

1. Ingresar en la plataforma <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>;
2. Seleccionar Aplicar a la Convocatoria PLATAFORMA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE);
3. Ingresar los requisitos;



4. Firma del Convenio;
5. Designación de Enlace;
6. Capacitación; y
7. Captura de información en el Sistema.

**Criterios de resolución:** Ayuntamientos que cuenten con la documentación que acredite que cuentan con un Sistema de Apertura de Empresas:

- Formato Único de Apertura de Empresa.
- Catálogo de Giros.
- Manual de Procedimientos del SARE.
- Acuerdo de Cabildo.

**Criterio de elegibilidad:** Todos los Ayuntamientos deben cumplir con los requisitos y documentación soporte establecidos en los lineamientos del **Programa de Apoyos Complementarios Transformando Mipymes 2023**. De ser aprobada su solicitud de inscripción, se notificará a los solicitantes su aceptación a través la de página <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>

**Tiempo de Respuesta:** Una vez firmado el convenio se entregará el Usuario y contraseña en un máximo de 5 días hábiles.

**Criterios normativos:** De conformidad a los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconcomiendo y Operación del SARE.

**Mecanismos de Evaluación:** Cumplir con los requisitos establecidos.

**Datos de contacto:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Lic. Mónica Zárate García  
Directora de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Secretaría de Economía de Zacatecas (Sezac)  
**Correo electrónico:** monica.zarate@zacatecas.gob.mx  
492 491 5000 Ext. 36300

**Lic. Elizabeth Escobedo Chávez**  
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Secretaría de Economía de Zacatecas (Sezac)  
492 491 5000 Ext. 36300



SECRETARÍA DE  
**ECONOMÍA**  
ESTADO DE ZACATECAS

Con fundamento en el art. 82 y 83 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus municipios, así como en los Lineamientos del Sistema de Apertura de empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).